

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
12-08-2022	00036
TEMUCO	

REF: DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE PARA LA “PRIMERA CONVOCATORIA 2022 REGIÓN DE LA ARAUCANIA– FOCAL MODALIDAD DE AVANCE”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD- FOCAL”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL/TEMÁTICA

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el **DFL N° 211**, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la **Resolución (A) N°154, de 2017**, de Corfo, que aprobó el Reglamento de los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la **Resolución (E) N°1.298**, de 2021, de Corfo, que aprobó las Bases del instrumento “Fomento a la Calidad - FOCAL”; la **Resolución (E) N° 1.466, de 2019**, de Corfo, que aprobó el lista de documentos normativos que serán apoyados a través del instrumento FOCAL; las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, en adelante indistintamente “BAG”; Resolución TRA N°58/389/2019, de fecha 6 de septiembre de 2019, de la Corporación de Fomento la Producción, que me nombra Director Regional Subrogante de Corfo en la Región de La Araucanía; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O:

1. La Resolución (E) N°1298, de 2021, de Corfo, que ejecutó el Acuerdo alcanzado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°21-2021, de 19 de octubre de 2021, y aprobó las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – Focal”.
2. La Resolución (E) N°1466, de 2019, de Corfo, que aprobó el listado de documentos normativos – normas y protocolos – cofinanciados por el Programa “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
3. El instrumento “Fomento a la Calidad –FOCAL”, tiene por objeto apoyar a las empresas en el mejoramiento de su productividad y competitividad, a través de un incentivo a la implementación y certificación de normas técnicas de sistemas de gestión y de productos o protocolos, reconocidos por esta Corporación como habilitantes para acceder a mercados más sofisticados o de exportación.
4. Que, de conformidad a lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 65, de 2019 y N° 237, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los Gobiernos Regionales, la competencia



radicada en Corfo, de establecer la focalización temática y territorial del instrumento denominado “Fomento a la Calidad – FOCAL”.

5. Que, el numeral 12.1, de la Resolución citada en el considerando número 1, ya citada, establece que, si el alcance de la convocatoria es regional, la Resolución que dispone la convocatoria, y determina la modalidad de postulación y su focalización, si corresponde, será dictada por el Director Regional, la cual deberá contener la información necesaria del proceso, y será publicada en el sitio web de Corfo, y en un diario de circulación regional.
6. Que, considerando la focalización determinada por esta Dirección Regional, apoyará la implementación de las Normas técnicas de sistemas de gestión y de productos o protocolos que se indicarán, para lo cual, a través de la modalidad de **Postulación Permanente**, seleccionará proyectos que operarán bajo la **modalidad de avance**, hasta adjudicar la suma total de **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**, presupuesto disponible para esta convocatoria.

R E S U E L V O:

1° APRUEBASE el llamado regional a la “**PRIMERA CONVOCATORIA 2022 REGIÓN DE LA ARAUCANIA– FOCAL MODALIDAD DE AVANCE**”, bajo la modalidad de **Postulación Permanente** de proyectos que operarán en **modalidad de avance**, para la entrega de los recursos, para la implementación y certificación de las normas que se indican a continuación:

	Documento normativo
Sello S	Sello de Sustentabilidad Turística.
NCh2971	Alojamiento turístico - Albergues, refugios u hostels —Requisitos para su calificación
NCh2948	Alojamiento turístico - Camping o recinto de campamento — Requisitos para su calificación
NCh2960	Alojamiento turístico - Hostales y residenciales — Requisitos para su calificación
NCh2941	Alojamiento turístico - Alojamiento familiar o Bed & Breakfast — Requisitos para su calificación
NCh3009	Alojamiento turístico - Centro de turismo de naturaleza o Lodge — Requisitos para su calificación
NCh3002	Alojamiento turístico - Haciendas o estancias — Requisitos para su calificación
NCh2963	Alojamiento turístico - Hosterias — Requisitos para su calificación
NCh2980	Alojamiento turístico – Apart hoteles — Requisitos para su calificación
NCh2949	Complejos turísticos o Resort - Requisitos para su calificación
NCh2912	Alojamiento turístico - Hoteles — Requisitos para su calificación
NCh3285	Alojamiento turístico - Hoteles boutique— Requisitos para su calificación
NCh2964	Alojamiento turístico – Moteles o Cabañas — Requisitos para su calificación
NCh2939	Termas — Requisitos para su calificación
NCh3027	Alojamiento turístico – Departamentos turísticos y departamentos ejecutivos — Requisitos para su calificación
NCh3015	Alojamiento turístico – Hospedaje Rural — Requisitos para su calificación
NCh3006	Baños termales o balnearios termales — Requisitos para su calificación
NCh3074	Centros de esquí — Requisitos
NCh3067	Tour operadores u operadores mayoristas — Requisitos
NCh3068	Agencias de viaje — Requisitos
NCh2961	Guías de turismo — Requisitos



2°.- Para la presente convocatoria se determina la focalización territorial y temática y deberán considerarse los siguientes aspectos:

a) Focalización territorial y temática

I. Focalización territorial:

El concurso se focalizará territorialmente en proyectos ejecutados en la Región de La Araucanía y que hayan sido postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en la Región de La Araucanía.

II.- Focalización temática:

El concurso se focalizará territorialmente en empresas cuyo giro se relacione a la actividad turística.

b) Los proyectos operarán bajo la modalidad de avance.

c) La administración de los proyectos se encuentra externalizada a través de Agentes Operadores Intermediarios – AOI con convenio marco y convenio de desempeño vigente con la región, quienes serán los encargados de postular y administrar los proyectos.

d) Los recursos disponibles para el cofinanciamiento del Comité de las iniciativas postuladas, en el marco de esta resolución, son hasta la suma de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), incluyendo su costo de administración - OH.

e) El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos postulados, así como la evaluación de los proyectos se realizará de conformidad a los requisitos y criterios establecidos en el numeral 11 de las Bases y lo realizará la Dirección Regional, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases y elaborando el informe de evaluación recomendado la aprobación o rechazo del proyecto al Comité de Asignación Zonal de Fondos-CAZ SUR, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación, y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles para la presente convocatoria o se cierre la convocatoria, lo que ocurra primero. Por lo anterior los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado, o fuera de plazo, serán rechazados.

3° **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional y/o regional, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento; y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese y comuníquese.

*Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
Juan Burgos Sandoval, Director Regional (S) de la Araucanía*

058

